



Doc.	1413043
Exp.	656094

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 608-2025-MDT/GM

El Tambo, 23 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe Técnico N° 145-2025-MDT/GAF-SGRH, remite propuesta de formulación del Presupuesto Analítico de Personal 2025; Informe N° 181-MDT/GPP/AP; Informe Técnico N° 032-2025-MDT/GAF; Informe Legal N° 591-2025-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 26° del TUO de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2024-MDT/GM de fecha 15/07/2024, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A y Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A se aprobó la propuesta de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto en él señalado, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

Según el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece que, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

8.2 El PAP se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo.

8.3 El PAP propuesto refleja el costo mensual y anual de la información registrada en el AIRHSP, necesaria para el financiamiento de cada plaza, las mismas que tienen las siguientes características:





a. El costo mensual de la plaza se determina sobre la base de la escala remunerativa y la estructura de ingresos o los montos por ingresos de personal aprobados en el marco de las políticas en materia de ingresos definidas para cada régimen laboral (regulados por Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o decreto supremo), incluyendo los aportes que por ley correspondan.

b. El costo anual es el costo mensual multiplicado por doce (12) meses del año, o por los meses que correspondan para la percepción del concepto, incluyendo los aportes que por ley correspondan.

8.4 El PAP considera los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y carreras especiales, así como los miembros de los Órganos Colegiados, los Consejeros Regionales que perciben el concepto de dietas; el personal serumista el personal residente de salud y el personal destacado; en este último supuesto, siempre que la entidad de destino abone algún concepto de ingreso, en el marco de la normatividad vigente, distinto a lo abonado por la entidad de origen.

8.5 El PAP no incluye al personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Artículo 16.- Aprobación del PAP

16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH.

16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación.

Que, con el Decreto Supremo N° 279-2024-EF se aprobó el Incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes 30057, N° 29709 y N° 28091 y se dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.

Con Decreto Supremo N° 280-2024-EF se aprobó el incremento denominado Negociación Colectiva Centralizada 2024-2025 para los servidores y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los gobiernos locales.

Que, en mérito a dichas disposiciones legales antes citadas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 145-2025-MDT/GAF-SGRH refiere que la presente propuesta de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal, NO incluye al personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio; en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF se aprobaron los montos por concepto de compensación económica bajo el régimen del servicio civil para los gerentes generales de Gobiernos Regionales y gerentes municipales en las entidades priorizadas. El referido Decreto Supremo señala además que, la aplicación de los montos de la compensación económica para los gerentes generales de los Gobiernos Regionales y gerentes municipales aprobados en el Decreto Supremo N° 023-2014-EF era hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo que a partir del año 2024 los gerentes municipales de gobiernos locales No considerados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 211-2024-SERVIR-PE no corresponde la aplicación de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 321-2023-EF por tanto, el régimen laboral del Gerente Municipal se encuentra bajo los alcances del D.L. 276; concluyendo que, ha realizado modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el ejercicio fiscal 2025 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2024-MDT/GM, conforme a los 543 cargos que contiene el Cuadro de Asignación de Personal CAP- Provisional de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDT/CM/SE de fecha 19 de diciembre del 2021 previa opinión favorable de SERVIR y su primera actualización con Resolución de Alcaldía N° 288-2022-MDT/A, determina que, el costo que las 543 plazas y 11 inclusiones especiales que no constituyen plazas, corresponde a los regidores asciende al importe de s/. 23,461,143.65, por lo que a fin de sincerar los ingresos del personal que se encuentran





incorporados en el Cuadro de Asignación de Personal solicita informe favorable respecto al financiamiento y sostenibilidad presupuestal de la propuesta de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el ejercicio 2025.

Con Informe N° 165-2025-MDT/GPP/AP, la especialista en presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que a la fecha octubre del año 2025 la Sub Gerencia de Recursos Humanos en mérito al Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025 refrendado por los decretos Supremos antes citados, realiza la actualización del PAP 2024 que engloba a 543 plazas de los regímenes laborales D.L. 276 y D.L. 728 con respecto al incremento de los 100 soles mensuales, los cuales contemplan los gatos de las dietas de los regidores que asciende al importe de 23,461,143.65 soles, y de acuerdo a sus competencias emite opinión en materia presupuestal sobre la disponibilidad de créditos presupuestarios y para garantizar el costo que demanda el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 del importe de S/. 243,461,143.65 soles será previa modificaciones presupuestales a propuesta de la unidad competente: Sub Gerencia de Recursos Humanos; y con Informe N° 181-MDT/GPP/AP de fecha 01 de diciembre del 2025 indica que a la fecha se cuenta con la vigencia del PAP 2024, a la fecha previa evaluación del presupuesto del personal de la institución por todos los regímenes laborales, se determina que se garantiza el pago por todos los conceptos remunerativos al mes de diciembre del 2025 y a la vez identifica la existencia de saldos presupuestales en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales., y emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal de créditos presupuestarios que garantiza el Costo que demanda el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 del importe de 23,461,143.65 soles y a la vez la existencia de saldos e insta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice los procedimientos para la cancelación de los pagos pendientes del 100 soles mensuales establecido de acuerdo al Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe Técnico N° 032-2025-MDT/GAF señala en sus conclusiones que, la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo cumple con las formalidades establecidas en las normas correspondientes a su vez cuenta con los respectivos informes técnicos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que opina proseguir el trámite correspondiente y recomienda aprobar el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo en los términos planteados.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los cuales fueron conferidas".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 591-2025-MDT/GAJ, de fecha 22 de diciembre del 2025, con los fundamentos que en el expone, concluye: PROCEDENTE APROBAR la Propuesta de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2025, en atención a los fundamentos anteriormente expuestos

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A, de fecha 02 de agosto; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a Propuesta de Formulación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Propuesta de Formulación del PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias de su nivel para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

